



COM-GR-10

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA General Conditions of Purchase

Condiciones Generales de Compra de GALI INTERNACIONAL, S.A., GALI en el documento. A 25 de mayo de 2024

I. **Ámbito de aplicación**

La presentación de oferta a GALI implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra. Todos los suministros o servicios contratados por GALI quedan definidos por las Órdenes de Compra, así como por las Condiciones Generales. Las modificaciones de los términos y condiciones generales carecerán de efecto a menos que éstas sean presentadas por escrito y aceptadas de igual modo por GALI.

II. **Oferta – Adjudicación – Orden de Compra**

En las Peticiones de Oferta se indicarán las condiciones particulares como la fecha máxima de presentación de la misma y las especificaciones técnicas a cumplir por el producto. Las Ofertas deberán tener un plazo mínimo de validez de **30 días naturales** a partir de la fecha límite de presentación de las mismas o de la fecha de recepción de éstas. La Oferta deberá incluir precio y plazo de entrega. La formalización de la adjudicación se hará mediante Orden de Compra o Contrato. GALI deberá recibir dentro de los **2 días laborables** siguientes a la emisión de la **Orden de Compra** una copia sellada y firmada en sentido de aceptación. De no tener GALI constancia de esta recepción, se reserva el derecho de anular la Orden de Compra. De existir algún error en la Orden de Compra o condición no aceptada por el Proveedor, éste deberá indicarlo a GALI en el plazo de **2 días laborables** para poder realizar las modificaciones pertinentes siempre que GALI lo considere oportuno. De producirse modificaciones GALI enviará las mismas por escrito en el plazo de 1 día laborable de su aceptación, de no recibir el Proveedor éstas por escrito no tendrá validez ninguna modificación que haya solicitado.

III. **Plazo de entrega**

Las mercancías se entregarán en la fecha estipulada en la Orden de Compra. En el caso que el Proveedor incumpla la fecha fijada para la entrega, GALI podrá **optar por anular** la Orden de Compra sin coste ninguno para GALI o rechazar el material entregado fuera del plazo acordado con la rescisión total o parcial de la Orden de Compra, o aplicar una sanción equivalente al 5% del importe de la Orden de Compra por cada semana de retraso con un límite del 15%. Dichas cantidades podrán ser descontadas de las cantidades adeudadas por el comprador. En caso de recibir mercancías antes de la fecha establecida, el Proveedor respetará la fecha acordada en la Orden de Compra.

IV. **Precio y condiciones de entrega**

El precio será el acordado por escrito sin variación alguna. No se aceptarán cargos no indicados por escrito en la Orden de Compra, Pedido o Contrato. Las condiciones Generales de entrega son Incoterm DAP Sentmenat o si GALI organiza el transporte FCA Proveedor. El material es propiedad de GALI desde la recepción de la mercancía. Para la subcontratación sobre material GALI se mantendrá esta propiedad durante cualquier situación de subcontratación. Cualquier anotación sobre la Orden de Compra o Pedido de GALI prevalecerá sobre estas condiciones generales.

No se aceptará mercancía alguna que sea transportada de forma distinta a la acordada en este documento con GALI, de lo contrario GALI se reserva el derecho de rechazar la mercancía sin coste ninguno para el comprador. Las mercancías serán embaladas de forma adecuada para evitar desperfectos en su transporte. Para bultos superiores a 25 Kg., se prevé su paletización siempre y cuando los materiales a transportar no contraindiquen esta operación por unas características especiales. Los palets, de no existir acuerdo escrito contrario, no serán devueltos por GALI. La mercancía se considera como entregada en el momento en que es descargada en nuestras instalaciones, siempre y cuando cumpla las condiciones y características pactadas, reservándose el derecho de reclamación o devolución a portes debidos si después de efectuarse los controles de calidad pertinentes se comprobare que no se ajusta a lo acordado. Esta reclamación o devolución también puede producirse en el caso de que estas anomalías se detectasen en el producto acabado siendo posible la exigencia del coste de las garantías que GALI debiese asumir con sus clientes. En el caso de que la recogida de la mercancía sea efectuada por GALI mediante aviso del Proveedor, la fecha de entrega para el cálculo de las condiciones de pago - siempre y cuando se respete la acordada en la Orden de Compra- se considerará como el siguiente laborable posterior al aviso.

V. **Organización del Proveedor**

El Proveedor actuará como empresario totalmente independiente y recaerá totalmente en él la responsabilidad de su personal o del personal de sus subcontratas. Se verá obligado a cumplir todo lo que se dispone en la Legislación Laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Del mismo modo asume el cumplir con la Legislación referente al Medio Ambiente, debiendo poner a disposición de GALI la documentación al respecto de estos temas de ser requerida.

El Proveedor deberá informar a GALI si subcontrata a un tercero para encomendarle la realización de parte o de la totalidad de una Orden de Compra. GALI deberá de dar **autorización expresa** para que el Proveedor pueda hacer esta subcontrata. El Proveedor contratado asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar de la actuación de su subcontrata.

VI. **Protección de datos**

El Proveedor se compromete a no revelar datos confidenciales a los cuales haya podido acceder gracias a la relación contractual establecida, siendo de especial importancia los datos propios del comprador. De igual modo, se compromete a no conservar ninguna copia de este tipo de información una vez extinguida la relación contractual. El Proveedor informará a su personal y al que pudiera subcontratar de esta obligación de confidencialidad adquirida, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse por su incumplimiento.

VII. **Condiciones de pago y facturación**

La factura deberá de recoger: el número de Orden de Compra; los números de albaranes que se facturan; el número de factura; la fecha de vencimiento; la fecha de la factura, siendo siempre igual o posterior a la de los albaranes que se facturan; los conceptos facturados desglosados; las unidades por referencias facturadas y su precio unitario. GALI se reserva el derecho o no aceptar facturas que contengan información incorrecta o que se emitan de forma distinta a la acordada. Si GALI debe esperar a la recepción de cualquier documento, se considerará como Fecha de Entrega la de la entrada del documento y no la de la recepción del material. Las facturas son un documento único, por lo que GALI aceptará o rechazará las mismas en su totalidad.

GALI sólo aceptará la fecha de vencimiento de las facturas siempre y cuando sean recibidas en los 15 días naturales siguientes a los de su fecha. La forma de pago será establecida en la Orden de Compra o Contrato. De no existir condiciones al contrario por escrito y firmadas por GALI, se aplicará la forma normal de pago siendo ésta la de reposición de fondos a los 60 días de la fecha de la factura, ajustándose a los días 15 y 30 de cada mes mediante cheque bancario.

VIII. **Garantías y Responsabilidad de Producto**

El Proveedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por un año a partir de su puesta en servicio. De existir alguna anomalía en su funcionamiento o deterioro, el Proveedor deberá reparar o sustituir el artículo proporcionado a satisfacción de GALI, así como abonar el coste de las garantías que, por causa ajena, debiera proporcionar GALI a sus clientes. Las reparaciones o sustituciones que debieran hacerse quedarán en iguales condiciones de garantía que las del producto inicial.

El Proveedor tiene toda la responsabilidad de producirse pérdidas o deterioros en bienes propiedad de GALI que pudieran encontrarse temporalmente en su poder, así como también asume la responsabilidad de su correcto estado. De ser necesario, el Proveedor indicará a GALI los equipos o artículos que debieran ser revisados o reparados para su correcto funcionamiento, siempre y cuando el deterioro o mal funcionamiento no se hubiera producido por una mala praxis del Proveedor.

El Proveedor se compromete a comunicar a GALI cualquier anomalía que existiera en las piezas suministradas por GALI para poder cumplir una Orden de Compra que se le hubiese adjudicado. Este aviso debe de producirse de forma inmediata a su detección y significará la paralización de la Orden de Compra en cuestión. GALI por su parte, se compromete a asumir la entrega de la mercancía y la facturación de los trabajos realizados de la Orden de Compra hasta ese instante. El resto de la Orden de Compra quedará anulada.

IX. **Propiedad Industrial e Intelectual**

Los planos que pudiera proporcionar GALI son propiedad de GALI, por lo que el Proveedor se compromete a no divulgar la información que en ellos se proporciona, así como a no utilizarlos para suministrar productos a otros posibles clientes. También se compromete a no usar estos planos en su propio beneficio sino es con el consentimiento por escrito de GALI o para poder suministrar a GALI sus Órdenes de Compra.

Los moldes, troqueles, matrices y prototipos que sean encargados por GALI son **propiedad** de GALI y le serán entregados al primer requerimiento de los mismos. El mantenimiento, custodia y cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de ellos será del Proveedor mientras éstos permanezcan en sus instalaciones.

X. **Resolución**

Serán causas de rescisión contractual las siguientes:

La muerte o incapacidad del Proveedor, así como la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.

De existir el consentimiento por escrito de ambas partes.

De existir situaciones que pudieran indicar la falta de solvencia del Proveedor.

La existencia de evidencias respecto al incumplimiento del Proveedor de los acuerdos contractuales. En este supuesto GALI podrá rescindir la relación contractual de forma unilateral formalizando esta rescisión por escrito al Proveedor.

Ninguna de las dos partes será considerada responsable de incumplir sus obligaciones contractuales como consecuencia de fuerza mayor tal y como se recoge en el artículo 1.105 del Código Civil Español. Esta causa se comunicará a la otra parte en un plazo máximo de 48 horas. De subsistir la causa de fuerza mayor transcurridos 120 días de la Fecha de Entrega de la Orden de Compra, GALI procederá a comunicar la continuidad o la rescisión del contrato.

XI. **Jurisdicción**

La adjudicación de la Orden de Compra obliga al Proveedor a las presentes Condiciones Generales de Compra mientras no conste por escrito un acuerdo contrario admitido por ambas partes.

De existir cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas condiciones o sobre cualquier punto no previsto en estas condiciones, el comprador y el vendedor se someterán a la Jurisdicción exclusiva de los Juzgados de Sabadell, con renuncia expresa a su propio fuero.